

ACTA NO. TEEM-PLENO-032/2026
SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
15 DE JULIO DE 2026

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Muy buenas tardes, Magistradas, Magistrado, Secretario General de Acuerdos, público que nos acompaña y nos sigue en las transmisiones de este Tribunal, siendo las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del miércoles quince de julio de esta anualidad, con fundamento en los artículos 63 y 64 del Código Electoral, 8º fracción I y 9º del Reglamento Interior, da inicio a la Sesión Pública virtual del Pleno del Tribunal Electoral convocada para esta fecha. Secretario General, le pido por favor que haga constar el quórum legal e informe sobre el asunto listado para esta Sesión.

Secretario General de Acuerdos: Con gusto Presidenta. Hago constar que se encuentran presentes de manera virtual cuatro de las cinco Magistraturas que integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, con ausencia justificada del Magistrado Eric López Villaseñor por lo que existe quórum legal para Sesionar.

El asunto por analizar corresponde a un Recurso de Apelación cuyos datos de identificación fueron establecidos previamente en el aviso de Sesión Pública correspondientes. Es cuánto Presidenta

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Está a su consideración el orden del día, si están ustedes de acuerdo, les pido por favor manifestarlo en votación económica.

Secretario General de Acuerdos: Presidenta informo que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Gracias Secretario. Aprobado el orden del día, le solicito por favor a la Secretaria Instructora y Proyectista Roxana Soto Torres, dé cuenta con el Proyecto presentado por la Ponencia del Magistrado Adrián Hernández Pinedo.

Secretaria Instructora y Proyectista Roxana Soto Torres: Con su autorización, Magistrada Presidenta, doy cuenta con el Recurso señalado, el cual tiene su origen en un Incidente de Incumplimiento de Medidas Cautelares dentro de un Procedimiento Especial Sancionador. Así, en el presente asunto se controvierte el acuerdo por medio del cual la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán determinó que no era posible decretar el incumplimiento de dichas medidas. En la consulta se propone calificar fundados los agravios, ya que la responsable llevó a cabo una indebida valoración de las pruebas, pues no lo hizo de manera concatenada, aunado a que tampoco realizó un análisis integral de los hechos en el cual contemplar el contexto que envuelve el presente asunto, así como el hecho que a juicio del apelante constituye el incumplimiento reclamado. En ese sentido, se propone revocar el acuerdo impugnado y ordenar a la

encargada de despacho del IEM que emita uno nuevo, tomando en consideración el contexto de la totalidad de los hechos planteados. Es la cuenta. Magistradas y Magistrados.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Muchas gracias Secretaria Instructora y Proyectista por la cuenta rendida. Les consulto, Magistradas, Magistrados, si tienen alguna intervención con el Proyecto con el que se nos ha dado cuenta. Al no existir intervenciones, le pido Secretario, por favor, tome la votación del asunto.

Secretario General de Acuerdos: Con gusto Presidenta.

Magistrada Yurisha Andrade Morales: Presente.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrada.

Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrada.

Magistrado Adrián Hernández Pinedo: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Magistrado.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias Presidenta.

Secretario General de Acuerdos: Presidenta informo que el Proyecto de Sentencia fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Previo a eso, si puede retomar por favor, solo para corroborar el voto de la Magistrada Yurisha Andrade, por favor Secretario.

Magistrada Yurisha Andrade Morales: Perdón. Es a favor, sí.

Secretario General de Acuerdos: Claro que sí con gusto, se retoma el voto del Proyecto de Sentencia que ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Si le toma, por favor, de nuevo la votación a la Magistrada Yurisha Andrade, por favor, solo para confirmar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Así es, de nueva cuenta; Magistrada Yurisha Andrade Morales, ¿el sentido de su voto sería a favor del Proyecto?

Magistrada Yurisha Andrade Morales: Sí, como lo anuncié, a favor.

Secretario General de Acuerdos: Gracias. Magistrada Presidenta informo que el Proyecto de Sentencia fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Muchas gracias. En consecuencia, en el recurso de apelación **TEEM-RAP-006/2026**, este Tribunal **resuelve:**

PRIMERO. *Se revoca el acuerdo impugnado.*

SEGUNDO. *Se ordena la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán que actúe conforme a lo precisado en el apartado de efectos.*

TERCERO. *Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral que lleve a cabo las acciones en materia de protección de datos personales.*

CUARTO. *Hágase del conocimiento de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la quinta circunscripción plurinominal con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, el dictado de la presente Sentencia.*

Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe: Magistradas, Magistrado, al haberse resuelto el asunto listado para esta Sesión, siendo las catorce horas con cincuenta y cuatro minutos, se da por concluida la presente Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán. Muchas gracias.

MAGISTRADA PRESIDENTA

AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE

MAGISTRADA

MAGISTRADA

YURISHA ANDRADE MORALES

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADO

ADRIÁN HERNÁNDEZ PINEDO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL

El suscrito Víctor Hugo Arroyo Sandoval, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado, con fundamento en los artículos 69 fracción VII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 66 fracciones I y II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado. **hago constar** que las firmas electrónicas que obran en el presente documento corresponden al Acta de Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado, celebrada el quince de julio de dos mil veintiséis, la cual consta de cuatro páginas, incluida la presente. **CERTIFICO** que la presente Acta se aprobó en Reunión Interna Jurisdiccional virtual de once de agosto de dos mil veintiséis, por la Magistrada Presidenta Amelí Gissel Navarro Lepe, las Magistradas Yurisha Andrade Morales y Alma Rosa Bahena Villalobos, así como el Magistrado Adrián Hernández Pinedo, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado. Asimismo, se hace constar que la presente, no sé rúbrica por el Magistrado Eric López Villaseñor, al no haber participado en la sesión pública del quince de julio, ni tampoco en su aprobación. Documento que se firma de manera electrónica. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.